

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis.

El Ilmo. señor don Antonio López Alanis, S. Cardona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio cognición número 87/95, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S.A. representado por el Procurador Dolores Soto Criado, y dirigido por el Letrado Silvino Sánchez Fajardo, contra Antonio Pinar Carmona (y esposa, efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario), declarados en rebeldía; y

Fallo:

Que, estimando la demanda promovida por la Procuradora de los Tribunales doña María Dolores Soto Criado en nombre y representación de la mercantil Banco Central Hispanoamericano frente a don Antonio Pinar Carmona, en rebeldía, declaro la exigibilidad de la deuda reclamada y, en consecuencia, condeno al referido demandado a abonar la suma de 101.933 pesetas, más sus intereses computados según lo pactado, imponiéndole expresamente el atendimiento de las costas de la presente litis.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, 21 de febrero de 1996.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 3578

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, instada por don Pedro Gilabert Moreno, representado por el Procurador don Martín Diego F. García Mortensen, contra doña Agustina Reches Fernández, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. señor don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 890/95 a instancia de don Pedro Gilabert Moreno, mayor de edad, casado, vecino de Murcia, representado por el Procurador don Martín Diego F. García Mortensen y defendido por la Letrada doña Victoria Rubio Nicolás, contra doña Agustina Reches Fernández, mayor de edad, vecina de Murcia, con domicilio en paradero desconocido, habiendo sido declarada en rebeldía y...

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador don Martín Diego F. García Mortensen, en nombre y representación de don Pedro Gilabert Moreno, contra su cónyuge doña Agustina Reches Fernández, demandado en situación procesal de rebeldía; debo declarar y declaro la disolución, por causa de divorcio del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 4 de septiembre de 1967 en Hospitalet (Barcelona), con todos los efectos inherentes, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y, una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil de Hospitalet (Barcelona) en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Agustina Reches Fernández, expido el presente que firmo en Murcia, 27 de febrero de 1996.—El Secretario Judicial.

Número 3573

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 338/95 seguido a instancias de Cajamurcia, representado por el Procurador don Luis Cárceles Nieto contra Ginés Botella Fonet, Mariana Guirado Puerta, Luisa Fonet Martínez y esposo si lo tuviere a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario en reclamación de 222.050 pesetas de principal más 100.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, se ha dictado la siguiente resolución, que copiada literalmente es como sigue: "Propuesta de providencia de la Secretaría señora Para Ruiz, Cartagena a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador don Luis Cárceles Nieto únase a los autos de su razón. Se tienen por hechas las manifestaciones en el mismo contenidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llévase a efecto

el embargo de bienes de la parte demandada en la Secretaría del Juzgado, sin previo requerimiento de pago, y verificado cítesele de remate, por medio de edictos, en la forma que previene el artículo 269 de dicha Ley Procesal, que será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", concediéndose el término de nueve días, para que se persone en autos en legal forma y se oponga a la ejecución despachada si le conviniere, y además con expresión de haberse practicado el referido embargo de bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero y que las copias obran en Secretaría a su disposición. Haciéndose entrega al Procurador señor Cárceles Nieto del edicto para que cuide su diligenciado y cumplimiento.-Así lo propongo y firmo; doy fe.-Conforme.-El Magistrado Juez.-La Secretaria.-Firmado y rubricado.-Ilegible.

Se hace constar que en el embargo se han embargado los bienes del demandado que a continuación se relacionan:

Urbana.-Piso ático letra C-1, en planta décima de la casa situada en la Avenida América, de esta ciudad, teniendo su entrada por la calle 13 de Septiembre, donde está señalada con el número seis. Tiene una superficie de 63,95 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al folio 110, libro 276, sección 2.ª, finca número 16.953.

Dado en Cartagena, 13 de diciembre de 1995.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 3576

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con 122 al 125/96, a instancias de Mariano Verdú Cascales, Juan Jiménez Martínez, José Antonio Olivera Saura y María García García contra División Murcia, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 2 de mayo de 1996, a las 9,35 horas de su mañana ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, 8, 2.ª planta, letra J (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado División Murcia, S.A., que últimamente tuvo su re-

sidencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 5 de marzo de 1996.—El Secretario, Pascual Sáez Doménech.

Número 3571

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía número 1.168/93, a instancias de Finamersa Entidad de Financiación, S.A. contra Dolores Orenes Martínez, se ha acordado en resolución de fecha de hoy requerir a dicha demandada, con domicilio desconocido, para que aporte los títulos de propiedad de la finca número 8.796, embargada en el presente procedimiento, en el plazo de seis días y, asimismo, se le hace saber que ha sido designado por la parte actora al perito don Luis Francisco Ruiz Molina para el avalúo de dicho bien, para que dentro del segundo día nombre otro, bajo apercibimiento de tenerle por conforme.

Y para que sirva de requerimiento y notificación a la demandada con domicilio ignorado, expido el presente en Murcia, 8 de febrero de 1996.—La Secretaria.

Número 3577

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 54/96, instado por doña Virtudes Ortuño García, representado por el Procurador don Luis Tomás Hernández Prieto, por medio del presente se cita a don Eduardo Vera Giménez, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día 23 de abril a las 9,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Eduardo Vera Giménez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia, 5 de marzo de 1996.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.